

Normatividad para la evaluación del aprendizaje durante la pandemia, ¿efectiva o afectiva?

Alma Carolina Ríos Castillo



Maestra Eugenia Castillo Márquez de Ríos utilizando herramientas digitales.

Fuente: cortesía de Patricia C. Márquez R.

Ríos Castillo, A. C. (2022). Normatividad para la evaluación del aprendizaje durante la pandemia, ¿efectiva o afectiva?. En J. A. Trujillo Holguín, J. L. García Leos, A. C. Ríos Castillo y T. de J. García Cortés (coords.), *Desarrollo profesional docente: la evaluación de los aprendizajes escolares durante y después de la pandemia* [col. Textos del Posgrado n. 7] (pp. 43-53). Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.

Resumen

La normatividad educativa determinó llevar a cabo una evaluación inédita de los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes de educación básica en el periodo de contingencia sanitaria, a fin de valorar los aprendizajes adquiridos en dicho periodo. Esta intención no se pudo realizar cabalmente en la cotidianidad de la práctica docente, a causa de una infinidad de circunstancias, según el testimonio de maestros entrevistados y de acuerdo con documentos consultados. El presente trabajo se ocupa de analizar la normatividad emitida durante la contingencia sanitaria y se contrasta con la narración de experiencias de evaluación de algunos docentes de la ciudad de Chihuahua. Así mismo, la información se complementa con la literatura y la teoría que se generó sobre el tema de la evaluación en la pandemia. Los cuestionamientos centrales son: ¿Qué leyes, acuerdos, o circulares conformaron el marco legal para la evaluación durante el periodo de contingencia sanitaria?, ¿qué impacto tuvieron en el quehacer docente?, ¿se tomaron en cuenta las recomendaciones de la UNESCO y el sector salud?, ¿qué saberes se ponderaron para ser valorados?, ¿evaluar favorablemente a todos los niños, niñas y adolescentes que no participaron en las actividades educativas fue un avance o retroceso educativo?, ¿la evaluación contribuyó al aprendizaje?, ¿los padres tuvieron participación en los procesos de evaluación?, ¿qué posturas teóricas preponderaron durante la pandemia?, y finalmente, ¿la normatividad para la evaluación fue efectiva o afectiva? En la indagación se encontraron interesantes respuestas a estos cuestionamientos.

*El magisterio ha puesto en marcha acciones creativas
para mantener el vínculo educativo.*

E. M. B.

Introducción

La pandemia que vivimos durante los años 2020 y 2021 provocó que en el ámbito educativo apareciera una serie de innovaciones conceptuales, pedagógicas, didácticas, de gestión escolar y de interpretación de la epistemología, que tuvieron como marco una regulación jurídica del servicio educativo. El principal reto de la normatividad era precisamente dar continuidad al derecho a la educación con efectividad y excelencia, por lo que las y los docentes conocieron –a lo largo de este periodo de contingencia– disposiciones que marcaron las formas y procesos de evaluación. Académicos y académicas a nivel mundial propusieron cambios de paradigma y en cada país se dispusieron propuestas pedagógicas emergentes en escenarios a distancia, virtuales y –poco a poco– híbridos y presenciales.

Entre las normas más importantes que conforman el marco legal en México están el artículo 3º, cuarto y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Educación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Marco para la excelencia en la enseñanza

y la gestión escolar en la Educación Básica, la Ley Estatal de Educación y las Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación. Flores (2002) comenta que “la Suprema Corte en su interpretación ha adoptado tres niveles en la jerarquía normativa: primero, la Constitución; después, los tratados; y, finalmente, las leyes federales, locales y los acuerdos”.

Para este trabajo se delimita el abordaje de este marco jurídico a los ordenamientos considerados como los más directamente relacionados con la práctica docente, no sin antes mencionar que cada uno de ellos son inherentes por sí mismos al hecho educativo en sus diferentes ámbitos, actores y dimensiones de la gestión educativa.

La evaluación, tema sustancial en el sistema educativo nacional

La Secretaría de Educación Pública (SEP) dispuso la suspensión de labores escolares presenciales en marzo del 2020, con el propósito de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), lo cual fue publicado en el *Acuerdo 02/03/20*. Ríos (2021) menciona que a partir de ahí y durante un año “se emitieron en el 2020, un total de 35 Acuerdos secretariales, un decreto presidencial y un comunicado” (p. 177), normatividad que permitió la continuidad del servicio educativo con carácter obligatorio y de aplicación general para autoridades, directivos, docentes, alumnos, padres de familia y comunidad en general. Cada actor tuvo que interpretarla y llevarla a la práctica con acciones inmediatas en la educación a distancia, con resultados muy diversos según el contexto.

La evaluación de los aprendizajes se convirtió en una prioridad para la SEP en tres diferentes momentos: 1) durante la educación a distancia y/o en la virtualidad, al cierre del ciclo escolar 2019-2020 y durante el ciclo completo 2020-2021; 2) en la modalidad mixta o híbrida (con asistencia del 50% del alumnos por jornada presencial y el 50% restante a distancia) en el ciclo 2021-2022, y 3) en la modalidad presencial con el 100% del alumnado a partir del ciclo 2022-2023. Se recorrió un largo camino transitando por tres esquemas de atención en la educación básica. En este orden de ideas cabe preguntarse: ¿Cómo se evaluaron los aprendizajes en esos tres modelos de atención?, ¿cómo regresaron los alumnos a las aulas a partir del ciclo escolar 2022-2023 en cuanto a su nivel de aprendizaje y estado socioemocional?

El *Acuerdo 12/06/20* (SEP, 2020a) dispuso la normatividad sobre evaluación en pandemia, con lineamientos para valorar los procesos de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes (NNJ) del país, haciendo frente al confinamiento, a la educación a distancia, a la virtualidad y al cierre físico de las escuelas. Se establecieron disposiciones para realizar la evaluación de los aprendizajes, enfatizando que toda actividad será tomada en cuenta y la promoción será automática, en beneficio de los alumnos y alumnas, eliminando el porcentaje de asistencias como requisito de acreditación (ver Tabla 1).

Tabla 1

Evaluación del aprendizaje durante el ciclo escolar 2019-2020

Fracción	Disposición
I.	En caso de ausencia del docente, se designa otra persona llevará la evaluación
II.	Se considerarán, las experiencias y conocimientos adquiridos en la convivencia cotidiana durante el periodo de contingencia
III.	Se tomarán en cuenta los logros de los educandos en todo el ciclo escolar, y actividades dirigidas a distancia por el titular del grupo
IV.	La promoción es automática
V.	Se consideraran actividades que se realizaron por medios electrónicos, de manera virtual y efectiva
VII.	El tercer periodo será el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de evaluación previos
VIII.	La asistencia del 80% no será considerado para la acreditación y promoción de grado o nivel educativo del ciclo escolar 2019-2020
IX.	No habrá exámenes de asignación

Fuente: Elaboración personal con datos de SEP (202a).

El *Acuerdo 12/06/20* respaldó la equidad y el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Propuso que el docente titular atendiera el mismo grupo en el siguiente ciclo escolar y la comunidad educativa acató lo señalado por las autoridades sanitarias del país y se adelantó el cierre de ciclo para el 19 de junio del 2020.

Para el ciclo 2020-2021 se emitió el *Acuerdo 26/12/2020*, el cual estableció que los alumnos se agruparían en tres grandes niveles, a razón de su comunicación y participación en las actividades convocadas por las y los docentes. Estos niveles fueron:

- a) Nivel de comunicación y participación sostenida: participación en sesiones y realización de las actividades didácticas indicadas.
- b) Nivel de comunicación intermitente y baja participación en actividades propuestas por el profesor o profesora: comunicación esporádica entre titular del grupo o asignatura y estudiantes, entrega parcial de trabajos encargados.
- c) Nivel de comunicación prácticamente inexistente: sin posibilidad de dar seguimiento al proceso educativo de las alumnas y alumnos (SEP, 2020b, párr. 8-10).

Esta clasificación vino a dar la pauta –más adelante– para la evaluación de los procesos educativos. Sin embargo, durante la pandemia, cada contexto tuvo sus particularidades. La brecha de desigualdad en el alumnado se acrecentó cada vez más debido a la pobreza, la geografía y a la falta de conectividad, comunicación y recursos digitales en las familias mexicanas.

Esta situación marcó una gran diferencia en el hecho educativo. Al respecto, la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU, 2021) señala que

Las diferentes condiciones en las que viven niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de México se traducen en oportunidades desiguales para acceder y permanecer en la escuela [...] En 2020, de los 38.4 millones de NNAJ en edad escolar de 0 a 17 años, 49.3% eran mujeres, 24% vivía en localidades con menos de 2,500 habitantes y 5.9% residía en municipios con alto y muy alto grado de rezago social [p. 2].

En la comunicación a distancia los cuadernillos y los medios digitales se volvieron cada vez más esenciales para la asesoría pedagógica a las niñas, niños y adolescentes. En cuanto a la práctica docente, Ruiz (2020) menciona que “la mayor parte de nuestros planteles no están preparados para dar una buena educación a la distancia. No hemos capacitado a la mayor parte de nuestros docentes para la posibilidad de enseñar de manera remota” (p. 1).

El *Acuerdo 26/12/2020* estableció “las orientaciones pedagógicas y los criterios para la evaluación del aprendizaje de las alumnas y los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, en el periodo de contingencia sanitaria generada por el virus SARS-Co-V2 (COVID-19) para el ciclo escolar 2020-2021” (SEP, 2020b, párr. 1). Así mismo la SEP, en congruencia con las disposiciones de la política pública en salud, determinó que el alcance y vigencia de esta normatividad estaría sujeta en todo momento a lo que indicaran las autoridades de salud competentes.

A la clasificación de los últimos dos niveles de comunicación y participación mencionados en el *Acuerdo 26/12/2020*, se le asignó una valoración no numérica, quedando con anotaciones preliminares para comunicación intermitente o comunicación inexistente: se les asentaría en la boleta la leyenda “Información insuficiente” o “Sin información” respectivamente y los estudiantes tendrían la puerta abierta para en posterior momento entregar dichas evidencias y acreditar su participación. Esta política posicionó al país en un puente de transición de la incertidumbre hacia el posible logro educativo de los alumnos y alumnas. En cierto sentido fue una postura de esperanza, solidaridad y sensibilidad hacia las familias que atravesaban la contingencia sanitaria sin empleo, sin medios de comunicación, sin conectividad, sin dispositivos digitales y –en los casos más lamentables– con la pérdida de seres queridos debido a la pandemia. Un escenario difícil que tanto NNJ, padres y madres de familia, maestros y autoridades educativas sacaron adelante.

Con esta normatividad se garantizaba el derecho a la educación y se ponderaba el derecho a la salud, aunque la respuesta de las y los docentes fue diversa. Algunos la comenzaron a aplicar con gran renuencia, y otros convencidos de que al final podría arrojar un mejor resultado del que se percibía al inicio (ver Tabla 2).

Tabla 2

Criterios de evaluación en educación básica durante el ciclo escolar 2020-2021

Nivel de comunicación y participación	Forma de evaluar	Observaciones
Comunicación y participación sostenida	Deberán evaluarlos conforme lo señala el artículo 10 del <i>Acuerdo número 11/03/19</i>	
Comunicación y participación intermitente	Se deberá registrar en la boleta de evaluación la leyenda "Información insuficiente"	Se registrará en "Observaciones o recomendaciones generales del docente", y <i>deberán cancelar el espacio de la calificación numérica con un guion en medio</i> , en estos casos, la calificación se <i>reportará posteriormente</i> , una vez que haya condiciones para llevar a cabo la valoración del educando
Comunicación prácticamente inexistente	Se deberá registrar en la boleta de evaluación la leyenda "Sin información"	Las calificaciones serán preliminares, es decir susceptibles de subsanarse de ser posible

Fuente: Elaboración personal con base en SEP (202b).

En el Título Tres del *Acuerdo 26/12/2020* se establecieron los criterios para la evaluación de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos de preescolar, primaria y secundaria. Se indica que esta será responsabilidad del docente, previendo que, en su ausencia, recaerá sobre los directivos superiores. Este numeral es importante porque –lamentablemente– se presentaron muchos casos de docentes que enfermaron o fallecieron durante la pandemia. Además, daba plena responsabilidad al docente de considerar dicha evaluación como preliminar, en tanto que los resultados definitivos se registrarían al término del ciclo escolar 2020-2021 (SEP, 2020b).

Durante 2021 y 2022 la normatividad se plasmó en varios acuerdos secretariales. El *Acuerdo 15/06/21* que establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2021-2022 (SEP, 2021a); el *Acuerdo 23/08/21* donde se establecieron las disposiciones para reanudar las actividades del servicio educativo presencial (SEP, 2021b); el *Acuerdo 11/06/22* reguló las acciones específicas y extraordinarias para la conclusión del ciclo escolar 2021-2022 y el inicio del ciclo escolar 2022-2023 (SEP, 2022a) y –finalmente– el *Acuerdo 14/08/22*, que incluye el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria (SEP, 2022b).

Experiencia en evaluación de la Zona 5 de Secundarias Técnicas

En la Zona Escolar número 5, a cargo del profesor Pedro Rivera Ruiz, implementaron en sus Proyectos Escolares de Mejora Continua (PEMC) acciones comprometidas, efectivas y afectivas para llevar a cabo la evaluación de los aprendizajes. En las cinco escuelas que forman parte de la zona (20, 40, 50, 72 y 96) siempre se brindó el servicio educativo durante la pandemia y los esfuerzos fueron constantes en las tres modalidades de trabajo (a distancia, mixta y presencial). Las escuelas obtuvieron porcentajes bajos de alumnos con “Calificación pendiente” debido al seguimiento constante de alumnos para que accedieran a la asesoría pedagógica que ofrecían sus maestros.

Entre las acciones que destacaron en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los alumnos está la Secundaria Técnica 20, donde se brindó asistencia y seguimiento académico en línea a través de las aplicaciones de *Zoom* y *Meet* y se aplicó la evaluación con enfoque formativo. La Secundaria Técnica 40 trabajó la comunicación directa, periódica y sistemática con padres y madres de familia, a través de diferentes medios, así como la evaluación con medios digitales en sus tres momentos (diagnóstica, continua y final). La Secundaria Técnica 50 aplicó el aprendizaje entre pares, profesionalización del docente, evaluación con diferentes actores, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación con medios como *Classroom*, *WhatsApp* y cuadernillos, además de la implementación de la transversalidad para abatir el rezago. En la Secundaria Técnica 72 elaboraron planeaciones diversificadas que atendieron las necesidades e involucraron a los alumnos de acuerdo al dominio planteado, llevaron registros cuidadosos de la asistencia virtual y presencial del alumnado para tomar acciones oportunas, utilizaron recursos para incrementar el aprovechamiento escolar (tecnológicos, estrategia *Aprende en casa*, *Classroom*, folletos) con un enfoque formativo y atendiendo a las disposiciones de los acuerdos secretariales para privilegiar el derecho a la educación de los adolescentes. En la Secundaria Técnica 96 se realizó la evaluación formativa con exámenes en *Classroom*, seguimiento de tareas, evaluación con participación de los padres de familia (quienes podían verificar el desempeño de sus hijos en tareas, asistencia y participación en tiempo real), atención a alumnos con los aprendizajes fundamentales y apoyo para la regularización. Las acciones de las cinco escuelas de la zona escolar redundaron en la ampliación de la jornada laboral, atención, interpretación y aplicación de la normatividad vigente en los aspectos inherentes a la evaluación.

La evaluación en los proyectos innovadores de los maestrantes de la Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.

La Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R., en su programa de maestría, ha dado cuenta de las innovaciones pedagógicas, didácticas y de evaluación realizadas por sus maestrantes en sus proyectos innovadores, los

cuales se basan en el método de investigación-acción. En estos trabajos, que forman parte de los requisitos para la obtención del grado, los estudiantes se plantean mejoras a situaciones diagnosticadas en sus centros de trabajo, para las cuales elaboran estrategias, las implementan y miden sus resultados.

En este apartado se describen cinco proyectos innovadores que fueron realizados durante la pandemia. Sus autores son egresados de la Maestría en Educación para el Desarrollo Profesional Docente: Pedro Montes Rascón, Margarita Abigail Beltrán Talamantes, Gabriela Muñoz Barrón, Gilberto Nájera Núñez e Irasema Reyes Peña. Ellos fueron acompañados por la autora de este trabajo como su asesora de tesis y el resultado final fue el aprendizaje mutuo derivado de su creatividad y vocación de servicio. La innovación en la evaluación se dio por la interdisciplinariedad, metodología y estructura del trabajo, donde las estrategias fueron cuidadosamente documentadas.

Montes (2020) señala los siguientes resultados en evaluación en pandemia:

La actividad 14, “El juego del aprendizaje”, representa una de las acciones contundentes de la propuesta para enriquecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de manera que el estudiante contó con insumos durante el desarrollo de tareas, para apropiarse de los aprendizajes esperados y al momento de exponer sus logros, contaba con las bases del conocimiento para hacerlo [p. 97].

En el mismo sentido, Beltrán (2021) resaltó los siguientes aspectos:

Los resultados también fueron muy notorios a la hora de la evaluación del primer trimestre ya que [en] este grupo hubo una menor cantidad de alumnos con calificación pendiente en la asignatura, siendo solo aquellos estudiantes con los que no hubo comunicación los que quedaron en esta situación. Los alumnos que asistían a las videollamadas, cada uno de ellos obtuvo una calificación aprobatoria [p. 62].

Muñoz (2021) comenta que para evaluar se valió de

...medios, aplicaciones e interactivos que estuvieran al alcance de los niños, a pesar de estar a la distancia se observó gran interés por parte de 12 alumnos que son los que mostraron mayor involucramiento y otros 14 también tuvieron una participación activa, no se involucraron en su totalidad, pero sí en casi todas o la mayoría de las actividades, aunque algunos en destiempo con comunicación intermitente [p. 60].

Nájera (2021) establece en sus conclusiones sobre la evaluación:

Las estrategias innovadoras habitualmente se realizan de manera asincrónica donde el alumno descarga el material a trabajar y envía las producciones realizadas, por lo que prácticamente el uso que se realiza de las TIC o teléfonos inteligentes es para recibir y transmitir información o que se entreguen de manera física debido a las situaciones multifactoriales por las que atraviesa cada familia, entre las que se encuentra un limitado acceso a los servicios digitales [p. 54].

Reyes (2021) concluyó que:

Una experiencia que nos deja el estar educando en tiempo de pandemia es que desafortunadamente muchos de nuestros estudiantes no tienen acceso a las TIC, lo ideal es otorgar una educación de calidad a pesar de la distancia, el que existan plataformas digitales como lo es *Zoom* y *Meet* nos permitieron llegar a los hogares de nuestros estudiantes y brindar una enseñanza semejante a la escuela presencial [p. 69].

Conclusiones

La normatividad para la evaluación durante la pandemia permitió la continuidad de las actividades en el sistema educativo nacional, brindando a las y los docentes un marco legal que priorizó el derecho a la educación y a la equidad. Fue efectiva en muchos aspectos, pero también afectiva al solidarizarse con la situación de las y los estudiantes. En este sentido, cabe mencionar que al final del ciclo escolar 2021-2022 la autoridad educativa dispuso que todos los alumnos y alumnas del país acreditaran, es decir, no se permitió reprobado a ningún estudiante, aun cuando la comunicación fuera inexistente. En Chihuahua los alumnos con comunicación inexistente representaron 3.4% de los 711 mil 138 que integran la matrícula de educación básica (SEC, 2021). En los subsiguientes ciclos es probable que veamos el impacto de esta disposición y el tiempo determinará si esta política educativa contribuyó al avance o a un rezago educativo prolongado.

La contingencia sanitaria movilizó todas las estructuras de la sociedad. Los gobiernos de todos los niveles implementaron estrategias de atención a la educación a distancia, como fue el caso de la Secretaría de Educación y Deporte (SEC, 2021) con la *Estrategia Chihuahua*, la cual se fundamentó en un diagnóstico “aplicado a 24 mil 200 docente que representaban al 65% del universo de la entidad, sobre la diversidad de formas de trabajo docente, metodologías, vías de comunicación entre los actores educativos, y la temática de la evaluación” (p. 20).

Una de las conclusiones centrales es que todo gobierno debe escuchar las voces de los docentes, pues son ellos los que tienen el pulso de la interacción con alumnos y padres de familia. Estos últimos serán siempre coadyuvantes esenciales en la retroalimentación de los contenidos curriculares. Además, lo aprendido durante el periodo de contingencia sanitaria, en cuanto a innovación educativa y habilidades digitales, debe permanecer en el escenario de la educación presencial. La SEP (2020a) recomendó “utilizar la evaluación como un instrumento para mejorar el aprendizaje” (p. 2); en tanto que para Ravela et al. (2017) la evaluación “tiene que enfrentar la complicación de definir sus criterios, explicitarlos y explicarlos a los que van a ser evaluados” (p. 16). Ambas posturas resultan congruentes ya que brindan certidumbre a las y los alumnos, dando claridad y fluidez al proceso evaluativo.

La evaluación tiene que realizarse con el propósito de mejorar el aprendizaje de los alumnos, considerando un diagnóstico como punto de arranque

para el acompañamiento pedagógico y contextualizar la evaluación, es decir, considerar las condiciones socioafectivas, de salud, los conocimientos, las dinámicas familiares, creencias y cultura del alumnado. Se debe cuidar que la evaluación sea formativa, emplear herramientas técnicas e instrumentos diversos como fuentes de información para conocer los aprendizajes de los alumnos.

La Zona 5 de Secundarias Técnicas, con sus destacados maestros y maestras, y los notables egresados de la Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R., demostraron su profesionalismo y vocación al innovar sus prácticas docentes en evaluación, brindando un servicio educativo empático, solidario, comprometido e innovador durante la pandemia. Toda normatividad para la evaluación deberá ser el marco en el que se respalden y unan esfuerzos, anhelos, esperanzas, creencias y pensamientos; encaminados al compromiso ético de brindar un servicio educativo de excelencia, humano y fraterno a todas las niñas, niños y adolescentes de nuestra nación.

Referencias

- Beltrán Talamantes, M. A. (2021). *Implementación de estrategias lúdicas para lograr un aprendizaje significativo del idioma inglés en secundaria* [Tesis de maestría inédita]. Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.
- Flores, I. (2020). *Sobre la jerarquía normativa de leyes y tratados. A propósito de la (eventual) revisión de una tesis*. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5743/7544#:~:text=En%20pocas%20palabras%2C%20la%20Suprema,las%20leyes%20federales%20y%20locales>.
- MEJOREDU [Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación] (2021). *Boletín 01 Educación en movimiento*. <https://www.gob.mx/mejoredu/es>
- Montes Rascón, P. (2020). *Innovación en la diversidad de estrategias implementadas a distancia* [Tesis de maestría inédita]. Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.
- Muñoz Barrón, G. (2021). *El aprendizaje situado para potenciar el pensamiento lógico-matemático en educación a distancia* [Tesis de maestría inédita]. Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.
- Nájera Núñez, G. (2021). *Uso del Smartphone como herramienta didáctica para mejorar el aprendizaje de las matemáticas* [Tesis de maestría inédita]. Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.
- Ravela, P., Picaroni, B., y Loureiro, G. (2017). *¿Cómo evaluar en el aula? Reflexiones y propuestas de trabajo para docentes* [colección Aprendizajes Clave para la Educación Integral]. SEP-INEE.
- Reyes Pérez, I. (2021). *Aplicaciones digitales para el aprendizajes y enseñanza de inglés en secundaria* [Tesis de maestría inédita]. Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.
- Ríos Castillo, A. C. (2021). La normatividad educativa durante la pandemia y sus repercusiones en la educación a distancia. En J. A. Trujillo Holguín, A. C. Ríos Castillo y J. L. García Leos (coords.), *Desarrollo profesional docente: reflexiones y experiencias de trabajo durante la pandemia* (pp. 173-186). Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R. <http://ensech.edu.mx/pdf/maestria/libro6/TP6-3-1-Rios.pdf>

- Ruiz, R. (2020) *Analizan expertos efectos del COVID-19 en educación pública*. <https://conecta.tec.mx/es/noticias/ciudad-de-mexico/educacion/analizan-expertos-efectos-del-covid-19-en-la-educacion-publica>
- SEC [Secretaría de Educación y Deporte] (2021). *Estrategia Chihuahua*. http://educacion.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/estrategia_chihuahua_seyd.pdf
- SEP [Secretaría de Educación Pública] (2020a). *Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria)*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594561&fecha=05/06/2020#gsc.tab=0
- SEP (2020b). *Acuerdo número 26/12/20 por el que se establecen las orientaciones pedagógicas y los criterios para la evaluación del aprendizaje de las alumnas y los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, en el periodo de contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el ciclo escolar 2020-2021*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608934&fecha=28/12/2020#gsc.tab=0
- SEP (2021a). *Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica*. http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/21119/2/images/a15_06_21.pdf
- SEP (2021b). *Acuerdo número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos*. http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/21119/2/images/a23_08_21.pdf
- SEP (2022a). *Acuerdo número 11/06/22 por el que se regulan las acciones específicas y extraordinarias para la conclusión del ciclo escolar 2021-2022 y el inicio del ciclo escolar 2022-2023*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5656485&fecha=28/06/2022#gsc.tab=0
- SEP (2022b). *Acuerdo número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#gsc.tab=0

Alma Carolina Ríos Castillo. Es catedrática en la Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R., de la ciudad de Chihuahua. Doctora en Educación por la Universidad de Durango, Licenciada en Docencia por el Centro de Actualización del Magisterio y Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Es Jefa de Enseñanza de Secundarias Técnicas de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. Ha ocupado el cargo de Directora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Bilingüe, Internacional y Sustentable (UTCH-BIS). Diseñadora de cursos para el programa Carrera Magisterial y de exámenes en el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) y la Unidad para el Sistema de la Carrera de Maestras y Maestros (USICAM). Acreditada en el Examen Nacional de Promoción para Supervisores del Servicio Profesional Docente y USICAM. Ha sido ponente en congresos nacionales e internacionales, directora de tesis de posgrado y cuenta con publicaciones en revistas indizadas. Correo electrónico: alma.car066@hotmail.com